



CASO 0105-14-EP (recusación)

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de abril del dos mil diecinueve, se notificó con copia certificada **del Auto de Recusación de 22 de abril del 2019**, a los señores: Adolfo Callejas Ribadeneira, procurador judicial de CHEVRON CORPORATION, en las casillas constitucionales **748, 939, 1128**, así como también en las casillas judiciales **809, 827**, y a través del correo electrónico: callejaslaw@gmail.com; cvc-C0748@casilleros.cce.gob.ec; cvc-01128@casilleros.cce.gob.ec; a Pablo Fajardo Mendoza, procurador judicial de María Aguinda, en la casilla constitucional **149**, y a través de los correos electrónicos: pablofajardom@gmail.com; pafabibi@gmail.com; sbermeo@ber-abogados.com; a Antonio Salamanca Serrano, Amicus Curiae, a través del correo electrónico: salamancantonio@hotmail.com; a Rosa Teresa Chimbo Tanguila y otros, a través de los correos electrónicos: angel87serafin@gmail.com; agustin.salazar@salazarcordova.com; patriciosalazarcordova@gmail.com; a Nidia Arrobo Rodas y otros, en la casilla judicial **2564**, y a través del electrónico: fred.larreategui@hotmail.com; a la Procuraduría General del Estado, en la casilla constitucional **18**, así como también en la casilla judicial **1226**, y a través de los correos electrónicos: bgomez@pge.gob.ec; cgaibor@pge.gob.ec; laguilar@pge.gob.ec; bsalazar@pge.gob.ec; y, a los Jueces de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, en la casilla constitucional **19**; y en persona con copia simple de la demanda de recusación al señor Doctor Ramiro Ávila Santamaría, Juez Constitucional, mediante oficio **1137-CCE-SG-NOT-2019**; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/LFJ



